

Constancia de Secretaría: Manizales, veintitrés (23) de septiembre de 2022. Informando a la señora Juez que el término contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 29 de julio de 2022

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto de 2022 y 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de septiembre de 2022

Días inhábiles: 6, 7, 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de agosto de 2022 y 3, 4, 10 y 11 de septiembre de 2022.

Sírvase proveer



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro de demanda de titulación de predios formulada, por intermedio de apoderado judicial, por la señora BLANCA AURORA ALVAREZ DE OCAMPO contra los herederos indeterminados de la señora DIOSELINA PINZON DE LONDOÑO, a nombrar CURADOR AD-LITEM a las personas indeterminadas emplazadas, para que reciba en su nombre la notificación del auto proferido el día 19 de julio de 2022 y las represente dentro del proceso; para tal efecto se designa a la abogada MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA portadora de la T.P. 120.962 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Se aclara que la CURADORA AD-LITEM debe representar tanto a los herederos indeterminados de la señora DIOSELINA PINZON DE LONDOÑO como a las personas indeterminadas que tengan interés sobre el bien objeto de titulación.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede a la abogada designada un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Restitución de inmueble: 2022-00416

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5a974991904a31b703fa76c6ccaf4cca4c08196723315aaceea562a6d92054**

Documento generado en 26/09/2022 11:03:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>